



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 6 2 3)

1 9 MAR 2020

“Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación de

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1178 del 3 de septiembre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 4 de septiembre de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos entre los cuales se encuentra La Esmeralda ubicado en el municipio de Campohermoso del Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 1453 del 15 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 17 de octubre de 2019, para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto La Esmeralda, del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá, mediante Acta Cavis UT 3704 del 28 de octubre de 2019, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Boyacá - Comfaboy en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 23 de diciembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 23 de diciembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá"

Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de febrero de 2020, radicada con el No. 2020EE0011353.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00480 del 9 de marzo de 2020 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil doscientos dieciocho millones cincuenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos m/cte. (\$3.218.058.776,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00480 del 9 de marzo de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00480 del 9 de marzo de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto La Esmeralda en el municipio

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá"

de Campohermoso en el Departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: CAMPOHERMOSO
PROYECTO: LA ESMERALDA

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	1018480732	ERIKA JULIETH	MORENO MORALES	\$ 55.483.772,00
2	1115913203	HEIDY MARITZA	CARO CUBIDES	\$ 55.483.772,00
3	1048710684	LUCIA YISELA	ALFONSO ALFONSO	\$ 55.483.772,00
4	1048710571	EBREEN	LOPEZ LOPEZ	\$ 55.483.772,00
5	1048710825	WILFREDO	AGUIRRE AGUIRRE	\$ 55.483.772,00
6	7166619	VLADIMIR	MARTINEZ MONDRAGON	\$ 55.483.772,00
7	23755859	LUZ MARIA	AGUIRRE CORTEZ	\$ 55.483.772,00
8	4071368	GUSTAVO	ROJAS	\$ 55.483.772,00
9	23399869	EMA	ROJAS BALBUENA	\$ 55.483.772,00
10	7330151	ANGEL MARIA	TORO AMAYA	\$ 55.483.772,00
11	74347238	JUAN CARLOS	PATIÑO CARO	\$ 55.483.772,00
12	1057436237	ANA ISABEL	ROA ARGUELLO	\$ 55.483.772,00
13	4071501	CLAUDIO NERLEY	MORA TORRES	\$ 55.483.772,00
14	33676636	ROSALBA	DIAZ PEDREROS	\$ 55.483.772,00
15	39775535	MARIA LUCINDA	SANDOVAL CARO	\$ 55.483.772,00
16	1057436428	DIANA MAURENY	BARRERA LEON	\$ 55.483.772,00
17	23399899	CLARA CECILIA	CARVAJAL BARRERA	\$ 55.483.772,00
18	1048710650	PAULA ANDREA	MELO MEDINA	\$ 55.483.772,00
19	9505907	HUGO BERTO	RODRIGUEZ GIL	\$ 55.483.772,00
20	1048710656	MARYI ESTEFANY	FERNANDEZ VARGAS	\$ 55.483.772,00
21	1002262374	YEIMY CATERINE	PEÑA RIVERA	\$ 55.483.772,00
22	23399861	SONIA YASMIRA	FERNANDEZ TORRES	\$ 55.483.772,00
23	52073371	MARIA MAGDALENA	MELO JIMENEZ	\$ 55.483.772,00
24	23800777	MARIA ANSELMA	PACHON	\$ 55.483.772,00
25	1072662447	FRANCY LISETH	RODRIGUEZ BARRERA	\$ 55.483.772,00
26	1015513	JOSE DEL CARMEN	LEON TORRES	\$ 55.483.772,00
27	1058324967	FLOR ANGELA	BUITRAGO GORDILLO	\$ 55.483.772,00
28	23399887	LUZ MARY	CARO ACEVEDO	\$ 55.483.772,00
29	23399663	LUDY YINETH	BARRERA JIMENEZ	\$ 55.483.772,00
30	1122626805	JUAN CARLOS	HUERTAS MELO	\$ 55.483.772,00
31	1048710516	ENITH MARCELLA	RODRIGUEZ MELO	\$ 55.483.772,00
32	1048710554	SINDY MAIREN	ALFONSO GAMEZ	\$ 55.483.772,00
33	4071039	JESUS ANTONIO	GUTIERREZ VEGA	\$ 55.483.772,00
34	39523728	TERESA	LOPEZ PARRA	\$ 55.483.772,00
35	1048710854	MARIA BRIYIHT	LOPEZ GRANADOS	\$ 55.483.772,00
36	9506312	RAMIRO	DONCEL DONCEL	\$ 55.483.772,00
37	23399402	MARIA FREDESVINDA	MORA ARIAS	\$ 55.483.772,00
38	1048710808	OLGA YULIETH	MARTINEZ CUESTA	\$ 55.483.772,00
39	23399836	FLOR IRENIA	CUBIDES FRANCO	\$ 55.483.772,00

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
40	7060793	PEDRO MIGUEL	RODRIGUEZ BRAVO	\$ 55.483.772,00
41	7232086	CARLOS JULIO	TOLOZA LOPEZ	\$ 55.483.772,00
42	1048710556	LUZ ANGELA	ORTEGA VALERO	\$ 55.483.772,00
43	1049622753	LIDA MARSELA	VEGA CUBIDES	\$ 55.483.772,00
44	1048710621	LAUDELINO	RIVERA CRUZ	\$ 55.483.772,00
45	1094265677	MARTHA LILIANA	VILLAMIZAR SOLANO	\$ 55.483.772,00
46	1048710803	JUAN PABLO	RIVERA CRUZ	\$ 55.483.772,00
47	1015682	ANTONIO	LOPEZ PARRA	\$ 55.483.772,00
48	4071369	FELIX ANTONIO	LEGUIZAMON	\$ 55.483.772,00
49	1015461	HERNAN ADILIO	MORA ARIAS	\$ 55.483.772,00
50	1048710403	LAUDELINO	ALFONSO VANEGAS	\$ 55.483.772,00
51	24133978	LUZ YENY	MORALES HUERTAS	\$ 55.483.772,00
52	2969693	EPIMENIO	SALAZAR BENITEZ	\$ 55.483.772,00
53	4071322	GLOSMAN WRIEL	GRIJALBA MEHECHA	\$ 55.483.772,00
54	1049647487	YURY ALEXANDRA	CUFIÑO MATEUS	\$ 55.483.772,00
55	1002262554	JOSE ISAYIAS	ALFONSO TORRES	\$ 55.483.772,00
56	1048710876	LUIS HERNANDO	MORENO MORA	\$ 55.483.772,00
57	74325971	JUAN CARLOS	CUBIDES FIGUEREDO	\$ 55.483.772,00
58	9506584	JOLMAN ALEXANDER	PLAZAS RUIZ	\$ 55.483.772,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 3.218.058.776,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto La Esmeralda, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso – Boyacá, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Esmeralda del municipio de Campohermoso en el Departamento de Boyacá"

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 MAR 2020


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocio Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.

